Información Registral expedida por:

Rosario Villegas Gómez

Registrador de la Propiedad de Santander, a

CASTELAR, 45
39004 - Santander, a CANTABRIA
Teléfono: 942367045
Fax: 942220860
Correo electrónico: santander5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
con DNI/CIF: N.I.E.: S2804008G

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**F65UC51P3**
(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº5

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA

NUMERO DE FINCA:

finca nº: 17579

IDENTICADOR Unico Finca: 39019000873219

MUNICIPIO: SANTANDER.-

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: **NUMERO UNO-UNO**.- Vivienda situada en la planta baja del Bloque 1, señalada con la letra **A**. Se denomina **Bajo A**, correspondiente a la Fase I **TOTALMENTE TERMINADA**, de un Complejo Inmobiliario privado, sito en San Román de la Llanilla, calle Leonardo Rucabado 81 y 83, la Fase I y 77 y 79 de la misma calle, la Fase II, sito en el Pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, Barrio El Somo, a los sitios de la Mies de Cozada, de la Presa, de Borrachito, del Rochón y de la Portilla, integrante de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "El Somo II", Area de Reparto 5, del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Tiene una superficie útil aproximada de sesenta y cuatro metros dos decímetros cuadrados, construida de setenta y tres metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de zonas comunes de ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, destinada a vivienda con distribución propia para su uso. Linda: Norte, parcela cuyo uso exclusivo se le asigna como anejo y en un vértice, Zona de Servidumbre del transformador; Sur, piso Bajo B de su mismo Bloque; Este, piso Bajo B de su mismo Bloque, rellano de acceso, hueco de ascensor y tendedero; Oeste, parcela cuyo uso exclusivo se le asigna como anejo. **Anejos.** Se le asigna como anejo el uso exclusivo y excluyente de una porción de terreno con superficie aproximada de ciento cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyos linderos exteriores son: Norte, zona peatonal del Complejo y Zona de servidumbre del transformador; Sur, escaleras del Bloque 1, tendedero y vial peatonal del Complejo; Este, resto del terreno sobrante, elemento común y parcela de uso exclusivo del Bajo B de su mismo Bloque Oeste, resto del terreno sobrante, elemento común, Zona de servidumbre del transformador y límite Oeste de la íntegra finca. **Cuota.** Se le asigna una cuota de participación en el total del Complejo del **2,0999%** y en el Bloque 1, del **9,3306%**.

C.S.V. : 23901999208EC61AF2D14C33B4A452353CE17883

REFERENCIA CATASTRAL:
Referencia Catastral: 0931250VP3103B0101BQ

TITULARES
Doña Silvia Alonso Díez, N.I.F.: 72065772X. Al Tomo Libro Folio Inscripción 6ª. Participación: 100%. Pleno dominio; con carácter privativo. Apertura De Folio Electrónico Procedente De Compra.

CARGAS DE LA FINCA

Por razón de la matriz 14974 Gravada con Servidumbre a favor de Electra de Viesgo, S.A. -Esta finca soporta la servidumbre consistente en autorizar la ejecución de un centro de transformación, en el ángulo noroeste de la parcela, para lo que dispone a favor del titular de la instalación de una parcela de ciento veinticuatro metros cuadrados, que se refleja en el plano correspondiente y que linda al Norte, con viario público; Este y Sur, parcela en la que se incardina; Oeste, parcela B de este Proyecto de Compensación. Inscrita el catorce de marzo de dos mil ocho Inscripción 1ª

Gravada con la **HIPOTECA** constituida a favor de la entidad " PSD LUX S.A. R L ", en garantía de un préstamo de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS de PRINCIPAL; de diez mil novecientos diez euros con dos céntimos de INTERESES REMUNERATORIOS de 1 año, al tipo máximo del 7%; de veintinueve mil seiscientos doce euros con noventa y dos céntimos de INTERESES DE DEMORA de 1 año, al tipo máximo del 19%; de quince mil quinientos ochenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos para COSTAS Y GASTOS; y se TASA para subasta en ciento cincuenta y nueve mil seiscientos seis euros con veinte céntimos; El PLAZO de DEVOLUCION de la hipoteca será de 34 años; contados desde el día treinta de enero de dos mil trece; hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuarenta y siete; cuya hipoteca fue constituida en virtud de una escritura otorgada el día 26 de Octubre de 2.010, ante el Notario de Santander, Don Fernando Arroyo del Corral, número 2.166 de protocolo, que motivo la inscripción 4ª, de la finca matriz, distribuido en virtud de una escritura otorgada el día 27 de Julio de 2.012, ante citado Notario número 1572 de protocolo, que motivó la inscripción 3ª de fecha veintiocho de Septiembre de dos mil doce.- Ampliada y modificada por medio de otra escritura otorgada el día veintiocho de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario de Santander, Don Fernando Arroyo del Corral,

C.S.V. : 23901999208EC61AF2D14C33B4A452353CE17883

número 2.573 de Protocolo, que motivó la inscripción 5ª de dicha finca, cedido en virtud de la escritura autorizada el día 26 de noviembre de de 2.025, ante el Notario de Madrid Don Carlos Alcocer de Torra, número 6794 de protocolo, que motivó l ainscripción 7ª.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 19 de febrero de 2026 al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al haber alegado exención por Autoliquidación, según resulta de nota extendida al margen de la inscripción 7ª, de la finca 17579, de SANTANDER, Sección 5ª, obrante al folio del Tomo Libro

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio del tomo libro inscripción 6ª.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día doce de mayo de dos mil veintiséis antes de la apertura del Libro Diario.

Santander, a, a doce de mayo de dos mil veintiséis

---------- ADVERTENCIA ----------

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida a día DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

(*) C.S.V. : (*) C.S.V: 23901999208EC61AF2D14C33B4A452353CE17883

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTANDER 5
a día doce de mayo de dos mil veintiséis.
(*) C.S.V. :23901999208EC61AF2D14C33B4A452353CE17883
23901999208EC61AF2D14C33B4A452353CE17883
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la

autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

C.S.V. : 23901999208EC61AF2D14C33B4A452353CE17883